

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4279 Representación de Argentina 29 de abril de 2016

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 35

Montevideo, 26 de abril de 2016.

EMSUR-SG N° 50/16

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI a fin de referirse al Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 35, que incorpora la Resolución MCS-CH 1/14, relativa a Certificación de Origen Digital.

Al respecto, se comunica que la República Argentina, a través del Decreto 415/91, ha cumplido los requisitos legales necesarios para la incorporación del mencionado Protocolo Adicional.

En ese sentido, conforme lo establecido en el artículo 3, se aguarda comunicación de la Secretaría General de la ALADI relativa a la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo Adicional.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración Montevideo

Nota de Secretaría:

El Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.58.